



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRADO GENERAL

Salida

NO. 200170002000023057

08/12/2017 12:02:10

Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 27 de noviembre de 2017, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la concesión de ayudas en el marco del proyecto de investigación "Bernardo de Gálvez", cofinanciado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la concesión de ayudas en el marco del proyecto de investigación "Bernardo de Gálvez".

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto

Al amparo de la presente convocatoria, se seleccionarán a cuatro investigadores (alumnos de master o doctorado de la Universidad de Málaga) que realizarán una estancia en una universidad norteamericana, de entre 3 y 6 meses de duración, para llevar a cabo un trabajo de investigación sobre algún aspecto relacionado con la figura de Bernardo de Gálvez.

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente quienes a la finalización del plazo previsto en el artículo 3, reúnan los siguientes requisitos:

- a. Ser titulados universitarios y estar matriculados en cualquier máster oficial o programa de doctorado ofertado por la Universidad de Málaga.
- b. Los interesados deberán elaborar una memoria del proyecto de investigación que proponen, que debe versar sobre algún aspecto de la figura de Bernardo de Gálvez, y pueden estar enfocados en cualquier área de conocimiento. Cada propuesta debe ir avalada por un PDI doctor con vinculación permanente de la UMA, que será el responsable de dirigir académicamente la investigación (Anexo I). Esta investigación deberá formar parte del Trabajo Fin de Máster o de la Tesis Doctoral del interesado.
- c. El proyecto de investigación debe desarrollarse en una universidad norteamericana y en el momento de la solicitud el interesado debe aportar una carta de aceptación por parte de la universidad americana en caso de que la presente ayuda sea concedida.



Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar la solicitud de participación en el procedimiento con la memoria del proyecto de investigación avalada por un profesor de la UMA (PDI doctor a tiempo completo) en el Registro General de la Universidad de Málaga en el plazo de cuarenta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de registro).

Deberán adjuntarse a la solicitud:

- Copia del DNI del/de la solicitante
- CVA resumido del PDI que avala la investigación (modelo homologado Ministerio)
- Carta de aceptación de una universidad americana con mención expresa al título del proyecto que presenta el candidato.
- Certificaciones de los méritos que avala el candidato (si los hubiera):
 - o Conocimientos de idiomas
 - o Experiencia previa y/o formación en investigación

Artículo 4.- Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:	D ^a . María Olga Guerrero Pérez, Directora de Secretariado de Proyección y Cooperación Internacional de la Universidad de Málaga
Vocal primero:	D. Jose Antonio Mañas Valle, Jefe de Servicio de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga
Vocal segundo:	D ^a . Ana Gámez Enríquez, Técnica de Educación de la Diputación Provincial de Málaga
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga

Artículo 5.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de ayudas.

El criterio de prelación vendrá dado por la suma de la puntuación, en base 10, obtenida en los siguientes apartados:



	Puntuación
1.- Expediente académico del candidato	1
2.- Calidad del proyecto de investigación que se presenta	3
3.- Curriculum Vitae del PDI de la UMA	2
4.- Curriculum Vitae del grupo extranjero	2
4.- Conocimientos de idiomas	1
5.- Experiencia previa y/o formación en investigación	1

Artículo 6.- Procedimiento.

1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:
 - a) Relación provisional de solicitantes admitidos por cumplir los requisitos.
 - b) Relación provisional de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos.
2. Los interesados podrán presentar, en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.
3. Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos.
4. Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de 15 días, se publicará una propuesta de resolución, de la que se dará traslado al Rectorado.

Artículo 7.- Finalización del procedimiento.

1. La resolución rectoral, que agota la vía administrativa, se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).
2. Esta resolución rectoral puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.



Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados.

1. Las personas que hayan obtenido la ayuda tendrán los siguientes **derechos**:
 - a.- Percibir un importe de 1.600 € en concepto de bolsa de viaje.
 - b.- Percibir una cantidad mensual de 1.500 € (hasta un máximo de 9.000 €) en concepto de remuneraciones, dietas y visados, en caso necesario.
 - c.- Ser beneficiario de un seguro de asistencia en viaje, sanitaria, y repatriación por la misma duración que la estancia.
2. Las personas que hayan obtenido la ayuda están **obligados a**:
 - a.- Realizar una estancia de entre 3 y 6 meses en la universidad americana en la que haya sido aceptado, con anterioridad al 30 de septiembre de 2018.
 - b.- Presentar una memoria con un resumen de las investigaciones realizadas, al finalizar la estancia.
 - c.- Incluir mención expresa a esta convocatoria en los agradecimientos de cualquier comunicación en congreso o publicación que derive de las investigaciones realizadas al amparo de la presente convocatoria
 - d.- Participar en una jornada de divulgación de la investigación y transferencia de conocimientos, en el que se darán a conocer las investigaciones realizadas. Esta jornada será organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga una vez que todos los participantes hayan realizado sus estancias de investigación.

Artículo 9.- Revocación.

La adjudicación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria podrá ser revocada, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

En Málaga a 27 de noviembre de 2017

EL RECTOR

P.D.F. La Vicerrectora de Internacionalización



Susana Cabrera Yeto